

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CUENTA PÚBLICA 2014

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (en adelante GACM o Sociedad Controladora), fue constituida el 28 de mayo de 1998, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 09018491 de fecha 15 de mayo de 1998, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución.

GACM es una Entidad de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio y es tenedora directa del 99.99% de las acciones y del control accionario de sus Entidades Subsidiarias, por lo cual, su actividad principal es la tenencia de acciones de las Entidades Subsidiarias: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., quienes fueron constituidas en la misma fecha que la Sociedad Controladora. A partir del 1o. de noviembre de 1998, GACM y sus Entidades Subsidiarias iniciaron operaciones formales, concentrando la dirección de sus operaciones en las instalaciones ubicadas en la Ciudad de México.

GACM ha sufrido modificaciones en su objeto social, esto derivado de la nueva encomienda que tiene por parte del Gobierno Federal, la cual es el diseño, financiamiento, construcción y puesta en marcha de la Infraestructura Aeroportuaria del Valle de México (IAVM). GACM, había venido actuando como empresa “tenedora”, toda vez que es propietaria de acciones de las empresas de participación estatal mayoritaria denominadas AICM y SACM, así mismo se ha visto en la necesidad de tener su propia estructura orgánica ocupacional necesaria para llevar a cabo dicho objeto.

La actividad principal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), Sociedad Concesionaria, es la administración, operación, construcción y explotación del aeródromo civil denominado Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México. El Gobierno Federal otorgó a la Sociedad Concesionaria, un título de concesión por un periodo de 50 años para la administración, operación o explotación del aeropuerto correspondiente, así como para el uso y aprovechamiento de los inmuebles.

La actividad principal de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM), Sociedad de Servicios, es la de prestar servicios administrativos a las partes relacionadas.

GACM respecto al ejercicio 2014 y en específico al periodo de septiembre a diciembre conto con personal administrativo cuya finalidad fue iniciar las operaciones relativas a la encomienda realizada por el Gobierno Federal, que consiste en la construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México; sin embargo, las retribuciones de carácter laboral fueron absorbidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que respecto al ejercicio 2014, no tiene obligaciones de carácter laboral.

2. CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Con fecha 26 de enero del 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Título de Concesión que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para construir, administrar, operar y explotar el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., (NAICM).

Para tales efectos la nueva encomienda de GACM tiene como referencia lo siguiente:

- a) El Plan Nacional de Desarrollo 2013 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación DOF el 20 de mayo de 2013 establece entre otros los siguientes objetivos
 - Que México cuente con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica siendo su estrategia principal la de modernizar ampliar y conservar la infraestructura del transporte aéreo así como mejorar la conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia ello mediante el desarrollo de aeropuertos regionales
 - Dar una respuesta de largo plazo a la demanda creciente de servicios aeroportuarios en el Valle de México y centro del país
 - Promover la certificación de aeropuertos con base en estándares internacionales así como la capacitación de pilotos y controladores aéreos
-

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- Dar certidumbre a la inversión en el sector aeronáutico y aeroportuario
- b) En este contexto, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018, publicado en el DOF el día 13 de diciembre de 2013 señala en su primer objetivo, estrategia 1. 4 denominada “Modernizar los aeropuertos y ampliar la capacidad de aquéllos saturados o logísticamente prioritarios,” la siguiente línea de acción: 1.4.1 Dar una respuesta de largo plazo a la demanda creciente de servicios aeroportuarios en el Valle de México y centro del país
- c) Mediante escrito de fecha 26 de junio de 2014, “LA CONCESIONARIA” presentó la solicitud correspondiente al C. Secretario de Comunicaciones y Transportes para el otorgamiento de una concesión para construir, administrar, operar y explotar el “Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” NAICM y para usar, explotar y aprovechar los bienes del dominio público de la Federación. Dicha solicitud y los documentos que la sustentan, se acompaña al presente título de concesión como Apéndice II.
- d) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Aeropuertos en la segunda sesión extraordinaria de 15 de agosto de 2014, el Consejo de Administración de la sociedad Concesionaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A.de C.V. no manifestó interés en obtener la presente Concesión.

La presente Concesión tendrá una vigencia de 50 cincuenta años contados a partir del inicio de operaciones del Aeropuerto. La vigencia podrá ser prorrogable en términos del artículo 15 de la Ley.

sin embargo, con fecha 3 de febrero del 2015 se publicó en el DOF una ACLARACIÓN A LA PUBLICACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA CONSTRUIR, ADMINISTRAR, OPERAR Y EXPLOTAR EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE ENERO DE 2015, la cual menciona lo siguiente:

En la Primera Sección, página 20, en el título que hace referencia al nombre del documento

DICE:

TÍTULO de Concesión que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

DEBE DECIR:

TÍTULO de Concesión que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

3. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros adjuntos se someterán a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

Las principales políticas contables adoptadas por GACM, se resumen a continuación:

A. Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos de GACM se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

1. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
 2. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 3. Las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF) que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas a GACM por la UCG de la SHCP.
-

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1o. de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables de los Egresos
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental

A partir del 1o. de enero de 2012, GACM realizó la adecuación del Plan de Cuentas de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental que emitió el CONAC, siguiendo las indicaciones de la UCG de la SHCP, emitidas mediante oficio 309-A-II-1085/2011 de fecha 23 de diciembre de 2011, para cumplir con los

“Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental” que emitió el 29 de julio de 2011 la UCG de la SHCP.

Por el periodo del mes de septiembre a diciembre del 2014, GACM no contaba con un sistema de registro financiero, sin embargo, ya existía un contrato con la empresa Servicios Tecnología y Organización, S.A. de C.V. para el diseño, la implementación y el soporte técnico de un sistema modular de registro integral; el 23 de febrero de 2015 entró en producción el módulo de Contabilidad con el registro de las operaciones del ejercicio de 2014, emitiendo a través de dicho sistema la balanza de comprobación y los auxiliares, constatando que las transacciones y los montos presentados en los reportes emitidos del sistema son los mismos mostrados en los presentes estados financieros

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

- a) Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, siete Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE), Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG) y una Norma de Información Financiera General. Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las Normas Gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

- NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
 - NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
 - NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables
 - NIFGG SP 04 Reexpresión
 - NIFGG SP 05 Obligaciones laborales
 - NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero
 - NIFGG SP 07 Norma para la autorización a las entidades del sector paraestatal federal de la lista de cuentas armonizada.
 - NIFGE SP 01 Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo “PIDIREGAS”
 - NIFGG 01 Norma para ajustar al cierre del ejercicio, los saldos en moneda nacional originados por derechos y obligaciones en moneda extranjera para efectos de integración
 - NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental
-

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- b) Las normas contables, Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1o. de enero de 2013. Sin embargo; con fecha 8 de agosto de 2013 el CONAC emitió el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”, en el cual se establece que la fecha para realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio será a más tardar el 31 de diciembre de 2014.
- c) Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera, nacionales e internacionales.

Adicionalmente, dicha UCG emitió el Oficio No. 309-A-0047/2015 de fecha 19 de febrero de 2015 denominado “Lineamientos específicos para las entidades que conforman el Sector Paraestatal Federal para la Integración de la Cuenta Pública 2014”, en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros. Estos modelos y formatos están basados en las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el CONAC; así como al ACUERDO que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Los formatos adjuntos se encuentran firmados por el Director Corporativo de Financiamiento y por la Gerente de Presupuesto y Contabilidad, quienes son responsables y enlaces de la información en Cuenta Pública.

Por otra parte, los formatos de los estados financieros señalados en el párrafo anterior, son incorporados en este Informe, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficio Circular DGAE/212/01/2015 de fecha 20 de febrero de 2015.

Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas

En relación con las NIF mexicanas emitidas por el CINIF, GACM obtuvo por parte de la UCG de la SHCP la autorización para aplicar de manera supletoria las NIF siguientes:

- NIF B-2 “Estado de flujos de efectivo”
 - NIF B-3 “Estado de resultados”
 - NIF B-8 “Estados Financieros Consolidados y Combinados”
 - NIF C-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”
 - NIF C-11 “Capital contable”
-

Un resumen general de las NIF y Mejoras a las NIF emitidas que entrarán en vigor en 2015 y años posteriores, se muestra en la nota 11.

A. Estado de Actividades.

Este estado, tiene como fin informar el resultado de operación mostrando un ahorro /desahorro en el ejercicio del ente.

B. Estado de flujos de efectivo

Los estados de flujos de efectivo han sido preparados utilizando el método directo que consiste en presentar los cobros y pagos preferentemente en términos brutos, clasificados de acuerdo a su origen en actividades de operación, inversión y financiamiento.

C. Efectos de la inflación

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, GACM debe reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros, cuando exista un entorno inflacionario.

De acuerdo con lo establecido por la Circular Técnica NIFGGSP-04 "Reexpresión", emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, GACM debe reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros, aplicando las disposiciones contenidas en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el CINIF.

A partir de 2008, se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación debido a que GACM opera en un entorno no inflacionario, ya que la inflación acumulada de los tres años anteriores a la fecha de los estados financieros es menor del 26%.

La inflación anual en México de los años 2014, 2013, y 2012 fue del 4.08%, 3.9740% y 3.5682% respectivamente, por lo tanto la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores fue del 11.6222%.

D. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden el efectivo en bancos en cuentas de cheques.

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

E. Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes en acciones de Entidades Subsidiarias se valúan inicialmente a su costo de adquisición y ese valor se modifica posteriormente al final de cada período mediante la aplicación del método de participación. Este método consiste en ajustar el valor de la inversión aplicando la parte proporcional de los cambios en el capital contable de cada Entidad Subsidiaria.

F. Impuesto sobre la renta, e impuestos anticipados o diferidos

Las provisiones de impuesto sobre la renta (ISR), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el impuesto diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo los beneficios de pérdidas fiscales por amortizar y créditos fiscales. El impuesto diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Los impuestos diferidos se determinan aplicando las tasas de impuestos promulgadas que se estiman estarán vigentes en las fechas que las partidas temporales serán recuperadas o realizadas.

4. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el rubro de Inversiones Financieras a Largo se integra por las siguientes cuentas:

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos se encuentra integrada como sigue:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos en Efectivo (1)	\$ 1,493,801,000	\$ -
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos 106493-9 NAFIN (2)	4,599,143	-
	<u>\$ 1,498,400,143</u>	<u>\$ -</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2014 GACM tiene registrado una cuenta denominada Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.

Derivado de la nueva encomienda que fue asignada a GACM, este cuenta con un Fideicomiso denominado "**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**".

Partes en el **FIDEICOMISO**:

FIDEICOMITENTE: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

FIDUCIARIO: Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Fundamento de Constitución

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (**GACM**) y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**NAFIN**), constituyen mediante Contrato de fecha 29 de octubre del 2014, un fideicomiso de administración y pago para la adquisición de bienes y contratación de servicios, y obra pública al que se le denominará "Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", mismo que se regirá por lo estipulado en el dicho contrato y por las reglas de operación que se emitan para tal efecto y demás normativa aplicable.

Objetivos

Son fines del **FIDEICOMISO**, que con cargo a su patrimonio, se realicen los pagos destinados a solventar los gastos relacionados con la planeación, diseño y construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y, en su caso, sus obras complementarias, en términos de las disposiciones aplicables.

Para dar cumplimiento a los fines del **FIDEICOMISO**, la **FIDEICOMITENTE** llevará a cabo los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la "**LEY DE ADQUISICIONES**", y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "**LEY DE OBRAS**", así como en sus respectivos reglamentos. La suscripción de los contratos respectivos corresponderá invariablemente al **FIDUCIARIO**, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo subsecuente "**REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES**", y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo subsecuente el "**REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS**".

Lo anterior de acuerdo con las reglas de operación que, en su caso, autorice el Comité Técnico y demás disposiciones aplicables.

- (2) El saldo al 31 de diciembre del 2014 que se tiene registrado en esta cuenta corresponde a los rendimientos generados por los recursos que se encuentran dentro del Fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la cuenta de Inversiones Permanentes, se integra como sigue:

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Al 31 de Diciembre de 2014				
Subsidiarias	% en el capital social	Capital Contable	Importe de inversión de GACM	Participación en el resultado de la subsidiaria 2014
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	99.99%	\$ 1,739,979,005	\$ 1,739,979,005	\$ 1,430,370,690
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	99.99%	27,850,330	27,850,330	7,003,299
		<u>\$ 1,767,829,335</u>	<u>\$ 1,767,829,335</u>	<u>\$ 1,437,373,989</u>

Al 31 de diciembre de 2013				
Subsidiarias	% en el capital social	Capital Contable	Importe de inversión de GACM	Participación en el resultado de la subsidiaria 2013
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	99.99%	\$ 385,580,771	\$ 385,580,771	(\$ 47,944,200)
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	99.99%	21,191,689	21,191,689	17,079,737
		<u>\$ 406,772,460</u>	<u>\$ 406,772,460</u>	<u>(\$ 30,864,463)</u>

En resumen las cifras consolidadas al 31 de diciembre de 2014 y 2013 son las siguientes:

Activo	2014	2013
Activo circulante	\$ 6,919,887,594	\$ 2,560,991,946
Activo no circulante	3,210,043,282	2,524,108,705

CUENTA PÚBLICA | 2014

Total de Activo	\$ 10,129,930,876	\$ 5,085,100,651
Pasivo y Capital		
Pasivo circulante	\$ 7,134,544,265	\$ 3,900,654,359
Pasivo no circulante	258,862,541	212,148,759
Total Pasivo	7,393,406,806	4,112,803,118
Patrimonio Contribuido	1,086,251,888	672,882,543
Patrimonio Generado	1,650,272,182	299,414,990
Total Capital contable	2,736,524,070	972,297,533
Suma Pasivo y Capital Contable	\$ 10,129,930,876	\$ 5,085,100,651

5. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el saldo de esta cuenta se integra como sigue:

	2014	2013
Retenciones y Contribuciones (1)	\$ 51,388	\$ -
Otras Cuentas por Pagar a C.P. (2)	12,902,053	-
	\$ 12,953,441	\$ -

(1) El saldo de esta cuenta corresponde a la provisión del ISR del mes de diciembre del 2014.

(2) El saldo de esta cuenta corresponde a la provisión de gastos de operación de GACM, pendientes de pago al 31 de diciembre del 2014.

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

6. PATRIMONIO

a. Aportaciones

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el patrimonio está representado por 65,576,513 acciones nominativas ordinarias de la serie "A", de la clase "I", sin expresión de valor nominal, mismo que se encuentra integralmente suscrito y pagado.

Las principales restricciones a las utilidades retenidas son las siguientes:

1. Las utilidades están sujetas a la separación de un 5% para establecer y si es necesario restablecer el fondo de la reserva legal, hasta que sea igual cuando menos al 20% del capital social, o bien si la Asamblea de Accionistas lo determina se podrán crear o incrementar las reservas de capital según lo considere.
2. En caso de pérdidas, estas serán compensadas primero por las reservas de capital y si las reservas de capital no son suficientes por el capital social.
3. De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, no se podrá decretar dividendos hasta que se absorban las pérdidas acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el capital social se integra como sigue:

<u>Capital</u>	<u>Valor histórico</u>	<u>Valor actualizado</u>	<u>Total</u>
Fijo	<u>\$ 65,576,513</u>	<u>\$ 41,271,281</u>	<u>\$ 106,847,794</u>

En el acta de la quinta sesión extraordinaria del Consejo de Administración, celebrada el 24 de octubre de 2012, se aprobó la disminución del capital contable de GACM, derivado del pago del Aprovechamiento por retiro de patrimonio invertido de la nación por un monto de \$360,000,000 que llevo a cabo el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

b. Reducciones de capital

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo actualizado de la Cuenta de Capital de Aportación Actualizado (CUCA) asciende a \$143,165,295. En el caso de reembolso a los accionistas, al excedente de dicho reembolso sobre este importe, se deberá dar el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

Al 31 de diciembre de 2014, GACM generó pérdida fiscal de \$1,429,680, la cual difiere de la utilidad neta del año.

8. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU)

A partir del 1o. de enero de 2014, el IETU quedó abrogado.

9. PÉRDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR PARA EFECTOS DE ISR

Las pérdidas fiscales para efectos de ISR pueden ser amortizadas en los diez ejercicios siguientes contra utilidades fiscales de impuesto sobre la renta y las mismas están sujetas a actualización utilizando el INPC, a partir del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrió la pérdida y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en el cual se realizará la amortización.

Al 31 de diciembre de 2014, las pérdidas fiscales por amortizar actualizadas a esa fecha, se integran como se muestra a continuación:

<u>Año de origen</u>	<u>Monto actualizado</u>	<u>Año de vencimiento</u>
2007	\$ 12,629	2017
2009	21,829	2019
2010	33,688	2020
2012	196	2022
	<u>\$ 68,342</u>	

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

10. TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS

A partir del mes de septiembre del ejercicio 2014, GACM obtuvo presupuesto para Gasto Corriente y de Inversión por parte del Gobierno Federal, por los importes de \$9,010,109 y \$1,493,801,000 respectivamente, el cual fue ejercido a través de Cuentas por Liquidar Certificadas.

11. FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO AEROPUERTO

El 29 de octubre de 2014 se suscribió el contrato de fideicomiso público de administración y pago para la adquisición de bienes y contratación de servicios y obra pública, celebrado entre Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) y Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), en calidad de Fiduciario.

A éste se la ha denominado "Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la ciudad de México" y ha quedado registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el No. 201409KDH01581.

Al 31 de diciembre de 2014 el monto del patrimonio del Fideicomiso es de \$1,498,400,143, mismo que se detalla a continuación:

APORTACIONES	IMPORTE	INTERESES GENERADOS
1RA	\$ 1,000	\$ 4,599,143.00
2DA	493,800,000	
3RA	1,000,000,000	
Total aportaciones	\$ 1,493,801,000	
Total Patrimonio Fideicomiso	\$ 1,498,400,143.00	

12. GASTOS DE OPERACIÓN

Los Gastos de Operación al 31 de diciembre del 2014 y 2013 se integran como sigue:

	2014	2013
Materiales y Suministros	\$ 22,000	\$ -
Servicios Generales	18,928,682	-
	\$ 18,950,682	\$ -

13. EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE ESTADOS FINANCIEROS

GACM ha evaluado los eventos posteriores ocurridos desde la fecha de los estados financieros y hasta la fecha de emisión del informe del auditor independiente y ha determinado que no existen otros eventos adicionales a ser revelados.

14. CAMBIOS EN NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 2014

A la fecha de autorización de emisión de los estados financieros que se acompañan, el CINIF ha dado a conocer la emisión de las siguientes Normas de Información Financiera (NIF) que entran en vigor a partir del 1o. de enero de 2014, son las siguientes:

- NIF B-12, Compensación de activos financieros y pasivos financieros
- NIF C-14, Transferencia y baja de activos financieros
- NIF C-11, Capital contable
- NIF C-12, Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital

Normas que entran en vigor en años posteriores.

Las siguientes normas entran en vigor el 1o. de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada, en conjunto, a partir del 1o. de enero de 2015. Por lo tanto, no se espera ninguna incidencia por la normativa contenida en estas normas en los estados financieros de 2014.

- NIF C-3, Cuentas por cobrar
 - NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar
-

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- Mejoras a las NIF e INIF 20

Estas 14 notas son parte integrante de los estados financieros adjuntos.

C.P.A. SARA VILLARREAL MENDOZA
GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

FEDERICO PATIÑO M.
DIRECTOR CORPORATIVO DE FINANCIAMIENTO.
